



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2019-MPC

Casma, 12 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 007133-19 que contiene el Oficio N° 016-“P.S.M.M”-C-2019 de fecha 08.05.2019, mediante el cual el P. Jimmy O. Ramírez Pacherras, C.SsR. – Párroco de la Parroquia “Santa María Magdalena” de Casma - Diócesis de Chimbote, solicita financiamiento para el servicio de mantenimiento del Templo Matriz “Santa María Magdalena”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 007133-19 que contiene el Oficio N° 016-“P.S.M.M”-C-2019 de fecha 08.05.2019, el P. Jimmy O. Ramírez Pacherras, C.SsR. – Párroco de la Parroquia “Santa María Magdalena” de Casma - Diócesis de Chimbote, da a conocer al Pleno del Concejo que desde el año pasado, comenzaron hacer algunos trabajos de mejoramiento del Templo Matriz (pintado interno y externo, cambio de piso en el atrio y altar mayor) con el objetivo de embellecerlo y, hacer de él un lugar atractivo y de recogimiento espiritual para los peregrinos, visitantes y feligreses; ante el advenimiento de las Fiestas Patronales 2019 y el deseo de contar con un buen ornato y presentación para las ceremonias religiosas, es que remiten a esta Municipalidad el “Proyecto Cambio de Piso del Templo Matriz” con la finalidad de que sea aprobado en sesión de concejo, asimismo adjuntan el cuadro de presupuesto ascendente al monto de S/ 25.328.32 Soles;

Que, al respecto, a través del Informe N° 291-2019-MPC-OPP de fecha 03.06.2019, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2019, encontrando que para atender dicha solicitud a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe Legal N° 387-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 04.06.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es viable la aprobación mediante Acuerdo de Concejo autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Parroquia “Santa María Magdalena” – Diócesis de Chimbote, para el financiamiento del servicio de mantenimiento del Templo Matriz de la ciudad de Casma; correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación; de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Nacional de Presupuesto Público, regula el otorgamiento de subvenciones en el caso de personas jurídicas, no pertenecientes al sector público en los años fiscales correspondientes; estableciendo en el segundo párrafo de su numeral 71.3, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones deben ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(.)”, en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2019-MPC

que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo, luego de los análisis y debate correspondiente, estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar que la Municipalidad Provincial de Casma realice el servicio de mantenimiento del Templo Matriz "Santa María Magdalena" de Casma – cambio de piso y otros, dentro del marco de los preparativos de celebración de nuestra tradicional Fiesta Patronal "Santa María Magdalena".

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Casma realice el servicio de mantenimiento a favor del mejoramiento del Templo Matriz "Santa María Magdalena" de Casma – cambio de piso y otros, dentro del marco de los preparativos de celebración de nuestra tradicional Fiesta Patronal "Santa María Magdalena"; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE